

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

**DERECHOS DE AGUA**

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS  
TERCERA REGIÓN**

María Ignacia Riadi Muse, solicita autorización para explorar aguas subterráneas, en terrenos correspondientes a bienes nacionales abiertos, de secano y sin cultivos, comprendidos en una superficie aproximada de 15.100 há., con el fin de alumbrar un caudal de 200 litros por segundo, y constituir posteriormente derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas. Los terrenos que se desea explorar están delimitados por polígono ubicado comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Tercera Región. Se pueden señalar los siguientes puntos conocidos relativos al área a explorar: Salar de Maricunga y quebrada Caballo Muerto. Los vértices del polígono, identificado a través de las coordenadas UTM, según carta "Copiapó", del Instituto Geográfico Militar, escala 1:250.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956, son los siguientes:

Vértice	Coordenadas UTM PSAD 56	
	Norte (m)	Este (m)
1	7.036.000	490.000
2	7.036.000	495.000
3	7.032.000	495.000
4	7.032.000	497.000
5	7.023.000	497.000
6	7.021.000	490.000
7	7.019.000	490.000
8	7.019.000	484.000
9	7.023.000	484.000
10	7.023.000	487.000
11	7.033.000	487.000
12	7.033.000	490.000
Area (há)	15.100 aprox	

Se han identificado al interior del área de exploración los siguientes derechos de aprovechamiento:

Coordenadas UTM PSAD 56		Tipo	Q (l/s)	Res.
Norte (m)	Este (m)			
7.033.301	491.489	Subterráneo	1	542-1990
7.032.428	493.204	Subterráneo	25	542-1990
7.031.614	492.144	Subterráneo	30	542-1990
7.029.861	491.131	Subterráneo	80	288-1990
7.029.661	491.131	Subterráneo	30	542-1990
7.028.650	491.000	Subterráneo	20	176-1990

En caso de existir otras captaciones o derechos de aprovechamiento, de cualquier naturaleza que estos sean, serán respetados en su totalidad, con el fin de no perjudicarlos. Se acompaña a la presentación: Plano de Ubicación de Área de Exploración solicitada, el cual identifica explícitamente los Bienes Nacionales comprendidos en forma compleja, escala 1:100.000, como asimismo los derechos de aprovechamiento constituidos en el sector y de los cuales se tiene conocimiento, Memoria técnica explicativa, Cronograma de las actividades de exploración, Informe de las medidas y previsiones para protección de los acuíferos, Presupuesto aproximado de las obras a realizar.